



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1200/2006**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Invítase a la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a integrar la COMISION NACIONAL ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y la COMISION NACIONAL ASESORA DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE GRADO UNIVERSITARIO EN SALUD.

Del: 15/08/2006; Boletín Oficial 28/08/2006

VISTO la Resolución del ex-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [1105](#) de fecha 27 de julio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por [Resolución 450/06](#) se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, en el ámbito del ex-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.

Que el artículo 2° de dicha Resolución crea la Comisión Asesora de las autoridades del sistema, las Entidades Evaluadoras y cada uno de los formadores.

Que por el artículo 5° de la citada Resolución Ministerial se faculta a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, a invitar para conformar la Comisión Asesora a otras entidades públicas o privadas que considere con la adecuada solvencia para el logro del fin prefijado.

Que por [Resolución 1105/06](#) se creó la COMISION NACIONAL ASESORA DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE GRADO UNIVERSITARIO EN SALUD.

Que por el artículo 4° de dicha Resolución Ministerial se faculta a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, a invitar para conformar la Comisión Nacional a representantes jurisdiccionales designados por los Ministros que integran el COFESA y a las instituciones que se detallan en el ANEXO I de dicha Resolución, así como a otras entidades públicas o privadas que considere con la adecuada solvencia para el logro del fin prefijado.

Que la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES cumple los requisitos para integrar ambas Comisiones Asesoras y no integra el listado de ambas resoluciones y ninguna de las instituciones allí definidas pueden arrogarse la representatividad de dicha Facultad.

Que a los fines de sanear la omisión cometida se considera la invitación a dicha Facultad a integrar las Comisiones Asesoras creadas por las Resoluciones Ministeriales [450/06](#) y [1105/06](#) respectivamente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Invítase a la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE

BUENOS AIRES a integrar la COMISION NACIONAL ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y la COMISION NACIONAL ASESORA DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE GRADO UNIVERSITARIO EN SALUD creadas por las Resoluciones de este Ministerio Nros. [450](#) de fecha 7 de abril de 2006 y [1105](#) de fecha 27 de julio de 2006, respectivamente. Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Gines Mario Gonzalez Garcia, Ministro de Salud.

